

Constancia Secretarial. CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 19 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual ejecutivo, informándole que mediante providencia del 15 de diciembre de 2021 se ordenó requerir al apoderado el apoderado de la parte demandante para que aportara la constancia de entrega o recibido del correo por parte del demandado, el apoderado allego certificación de envío pero no se advierte el recibido efectivo por parte del demandado. Sírvase proveer.
Sírvase resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTE : **ALEXANDER GIRALDO CARDONA**
DEMANDADOS : **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VÍCTOR IVÁN SALAZAR GIRALDO**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00246-00**

Auto de sustanciación No. 045

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, continúe con la realización de las gestiones pertinentes para que lleve a buen término y en debida forma las diligencias de la notificación de la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral primero del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 004 del 25 de enero de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria